



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ingresa al despacho las presentes diligencias en virtud de la respuesta que emitiera la EPS SANITAS frente al requerimiento efectuado en auto anterior, por ende, el despacho tiene en cuenta tanto la dirección física como la electrónica reportadas respecto del demandado **VICTOR ALFONSO PEREZ JIMENEZ** como aquellas en las que éste recibirá notificaciones, que refiere a: Carrera 17 A No. 61 – 38 de Bucaramanga y como dirección electrónica la que corresponde a: smilena.perez@hotmail.com.

Así las cosas, se **ORDENA REQUERIR** a la parte actora para que efectúe el trámite de notificación del demandado en mención en las direcciones arriba relacionadas, teniendo en cuenta que si la realiza en la dirección electrónica debe llevarla a cabo bajo los parámetros del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y si es a la física siguiendo las indicaciones de los Art. 291 y 292 del C.G.P., por lo que para dichos efectos procédase por secretaria el mismo día que se notifique el presente proveído, a remitir a la parte activa de la lid y por conducto de su apoderada judicial, la respuesta allegada por la EPS citada en el párrafo que precede y déjese constancia de dicho envío en el expediente.

NOTIFIQUESE1,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.103 del 23 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3775661a0f76d181e854f59f888e066935e1b9d26b73b8f320e7f8eee72b095**

Documento generado en 22/09/2022 03:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>